



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 121 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 03 JUN 2014

VISTOS:

El Informe N° 108-2014-INVERMET/SGP-JUCO, de la Coordinación General de Obras, sustentado en el Informe N° 045-2014-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET y la Carta N° 33-2014/CONS/PROG/APHJ-RL de la Supervisión de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el citado Decreto Ley y los que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, en ejecución del proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 0012-2013-INVERMET-CE AD HOC –SUP-ENCARGO – Ítem 3 - Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Los Progresistas de Ate, Los Amigos de la Paz, Los Progresistas de Ate "B" y Los Jardines de Ate en el Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima" (SNIP 237771), se celebró con fecha 13 de enero de 2014 el Contrato de Supervisión N° 005-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el señor Alexander Primitivo Huertas Jara, por S/. 85.500.00 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), y un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario;

Que, mediante Carta N° 33-2014/CONS/PROG/APHJ-RL del 27 de mayo de 2014, del Supervisor de Obra, comunica la culminación de la obra;

Que, de acuerdo con el Informe N° 045-2014-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET, suscrito por el Ingeniero de la Coordinación de Obras, se recomienda proceder con el trámite de conformación del Comité de Recepción de la Obra antes citada;

Que, finalmente con Informe N° 108-2014-INVERMET/SGP-JUCO, el Coordinador General de Obras, solicita la emisión de la Resolución de Conformación del Comité de Recepción, proponiendo a sus integrantes;

Que, de conformidad con el inciso 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias; en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente;

Que, en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado,





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Con el visado de la Coordinación General de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 22830, Norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Los Progresistas de Ate, Los Amigos de la Paz, Los Progresistas de Ate "B" y Los Jardines de Ate en el Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima" (SNIP 237771), conforme al siguiente detalle:

Nombres	Cargo
Ing. Doris Isabel Guerra Rivera	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Ing. Heberto Exequiel Espinosa García	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Ricardo Alfredo Varas Charcape	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Alindor Marin Cachay	Supervisor y Miembro del Comité de Recepción de Obra

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista de Obra, a la Coordinación General de Obras y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE (e)

